



ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

DE:

CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA Y SRA.

A FAVOR DE:

MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN

CUANTIA: USD \$ 100,00

\*\*\*\* MF \*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS  
OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante mi,  
DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL  
CANTON CUENCA, Comparecen a la celebración del presente contrato por  
una parte, como cedentes, los cónyuges JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA  
y ANITA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ, y por otra en calidad de  
cesionaria, los señores MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN, divorciada.  
Todos los comparecientes son domiciliados en Cuenca, ecuatorianos,  
legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes  
comparecen por sus propios derechos, a quienes por presentar el documento  
de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que

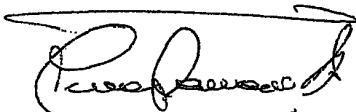
proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**. En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorpora una de transferencia de participaciones de la compañía **"CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA."**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTES**. Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, como cedentes, los cónyuges **JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA** y **ANITA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ**, y por otra en calidad de cessionaria, los señores **MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, divorciada. Todos los comparecientes son domiciliados en Cuenca, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría octava del cantón Cuenca a cargo del señor Doctor Homero Moscoso Jaramillo el veintiuno de Agosto de dos mil siete, se constituye la compañía **"Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda."**, con un capital suscrito y pagado de setecientos dólares; mediante resolución número 07.C.DIC.504 de fecha doce de Septiembre del dos mil siete, del señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, aprueba la constitución; y queda inscrita con fecha trece de Septiembre del dos mil siete, bajo la partida número 434 de Registro Mercantil del cantón Cuenca. B) De acuerdo, con la copia certificada del acta de Junta



Dr. Edmundo Tafur  
NOTARIO

General Universal de socios, que se adjunta a la minuta como documento habilitante; se desprende que la compañía en dicha Junta, en que está presente todo el capital social, de fecha diecinueve de Enero del dos mil diez, resolvieron por unanimidad autorizar y consentir al doctor JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA y su cónyuge ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ la cesión de CIEN participaciones, y aceptar a los nuevos socios que comparecen como cesionarios, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. **TERCERA.- CESIÓN.**- Los CEDENTES JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA y ANITA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ, dan en venta y perpetua enajenación en favor de la CESIONARIA cien participaciones del valor de un dólar cada una, de sus doscientas participaciones que poseen en esta compañía, quedando los CEDENTES con cien participaciones. Venta que se hace a favor de la CESIONARIA. **CUARTA.- PRECIO.**- La CESIONARIA, paga el valor de CIEN DOLARES a los CEDENTES, por las cien participaciones, quienes manifiestan haber recibido a su satisfacción los cien dólares en dinero en efectivo y en moneda de curso legal. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.**- La CESIONARIA acepta la cesión realizada por los CEDENTES, por ser otorgada a su favor, conforme a Ley y a los estatutos de la compañía. Los CEDENTES, autorizan a la CESIONARIA para que por sí sola, realicen los demás actos legales que se requieren para legalizar esta cesión de participaciones. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez

de la presente minuta. **ATENTAMENTE, DOCTOR VICTOR LLERENA M,**  
**ABOGADO MATRICULA NUMERO MIL TREINTA Y TRES DEL COLEGIO**  
**DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, los  
comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta  
inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la  
dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales  
consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los  
otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en  
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA  
C.I. 0101389369



ANITA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ  
C.I. 010125384 - 7



MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN  
C.I. 030057096-7



Dr. Víctor Llerena  
Notario Público  
República del Ecuador



Dr. Eduardo Ordóñez M.  
NOTARIO PÚBLICO N° 111  
SUSTITUTO NOTARIO  
Cuenca - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA."; correspondiente al veintinueve de Enero del dos mil diez.

Cuenca, diecinueve de Enero de dos mil diez, a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos; en el local de la compañía ubicado en la calle Juan Dávila y Jacinto Flores de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda"; doctores: ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, SARMIENTO AVILA MIRIAM MERCEDES, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE Y ROBALINO ROBLES YNES MARLENE; bajo la Presidencia del doctor Juan Serrano Arizaga y como secretario el Gerente doctor Marcelo Cisneros. Por estar presente el cien por ciento del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General UNIVERSAL de Socios, con el objeto de resolver el siguiente punto:

1. Decidir sobre la autorización y el consentimiento para que el doctor JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA y su cónyuge ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ, cedan cien de sus participaciones de la cuáles son sus titulares, quedándose los cedentes con cien participaciones. Y que dicha cesión se realice a favor de la doctora MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN

El señor presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el orden indicado, para su aprobación, orden que es aprobada en su totalidad. A continuación se entra, a tocar el orden del día, a saber:

1. En lo relacionado al único punto del orden del día, tenemos que:

Toma la palabra el Gerente e indica lo conveniente de la cesión que pretende realizar el doctor Juan José Serrano Arizaga, pues aquello traería una mejor imagen, y se prestarán mejores servicios por parte de nuestra clínica a nuestros pacientes, logrando con ello incrementar los ingresos económicos y va a traer un impulso para la compañía, en todos los órdenes, de ahí que debe autorizarse la cesión que desea el mentado profesional. Toma la palabra el señor doctor Eduardo Ordóñez, y manifiesta que está de acuerdo con lo manifestado por el presidente y que realmente la compañía con la cesión que se propone y el ingreso de la nueva socia, tendrá un auge y un impulso notable para el florecimiento de la compañía. Ante, ello toma la palabra el doctor Juan José Serrano, y manifiesta que la cesión que pretende realizar se debe a motivos personales, y que agradece a los otros dos socios todo el apoyo; y sin otro particular, mociona que el único punto del día sea aprobado tal como este está planteado; moción que merece el respaldo unánime de todos los socios. Sometiéndose a votación, se resuelve por unanimidad del ciento por ciento del capital social, autorizar y consentir al doctor JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA y, por ende a su cónyuge ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ la cesión de CIEN de sus participaciones a favor de la nueva socia, cuya nombre constan expresamente señalado en el único punto de esta Junta Universal; e inclusive, en los montos de participaciones que se da. Esto, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías.

Luego de haberse resuelto el punto del orden del día, el señor Presidente declara un receso en la Junta Universal para redactar el acta. A las veintiún horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta el ciento por ciento del capital social.

Atentamente,

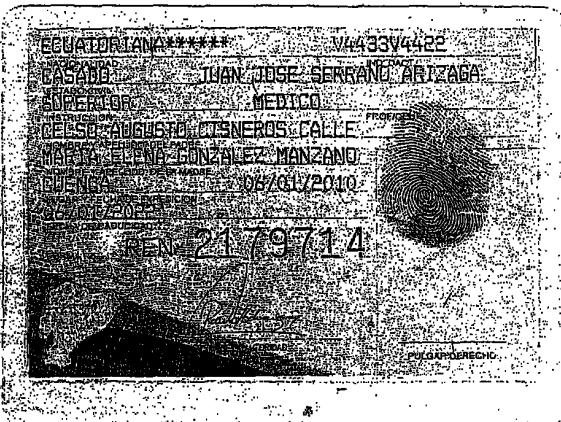
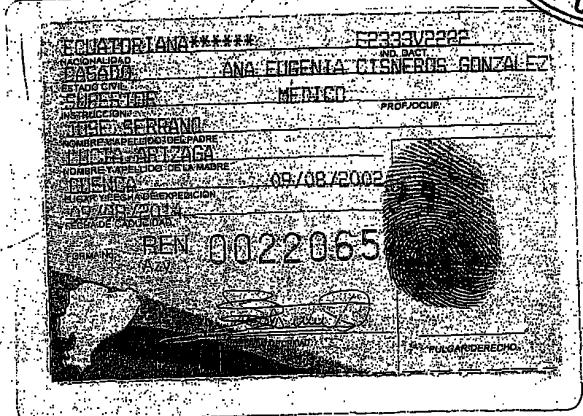
Ricardo Serrano  
R. Ilerena M.  
dr. Serrano  
Asociado  
Ricardo Serrano  
R. Ilerena M.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Y QUE REBOSEA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.

Cuenca 25 de Enero 2010

Víctor Ilerena M.  
Secretario Ah-Doc





REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL	
IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEDULADA CIUDADANA N° 03005702-7	
DRESPO DE SANMARTIN MARIA ELENA	
HOMBRE/A/ESTADO: CARRANZA/CARRANZA	
LUGAR DE NACIMIENTO: CARRANZA	
FECHA DE NACIMIENTO: 11 ENERO 1957	
TELEFONO: 03005 000012 F	
REQ. CIVIL: 03005 000012 F	
LUGAR: CARRANZA	
ESTADO DE INSCRIPCION: CARRANZA	
FIRMA DEL CEDULADO: <i>María Elena Carrasco</i>	
FIRMA DEL CEDULADOR: <i>Alfredo Gómez</i>	

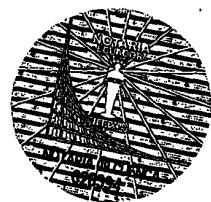
HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES  
SE ENVIARÁN AL DIADE DE DÉCIMO COMITÉ DEL  
COMITÉ CENTRAL DE LA QUILA LA CIUDAD DE  
EL MIGRANTE DÍA DE SU CREADOR.

Dr. Eduardo Palacios Muñoz

NOTARIA, NOVENA DEL CANTON CUENCA  
De acuerdo con la facultad provista en el  
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy  
fe que la COPIA que antecede es igual al  
documento presentado ante mi.  
foja (s) 5 Cuenca a 16 AGO. 2010

**NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA**

**Dr. Christian Palacios Carpio  
NOTARIO NOVENO SUPLENTE**



BOY FE: Que en fecha de hoy 12 de Agosto del 2010 he procedido a tomar nota al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS. Cia. Ltda. sobre la Transf-  
rencia de Participaciones que antecede.

Notaria Octava

**Dr. Flaminio Moscoso Jaramillo**  
Notario Octavo del Cantón Cuenca

*P* =

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, inscrita con el No. **434** del **REGISTRO MERCANTIL** de trece de septiembre del dos mil siete. **CUENCA, DIEZ Y SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA..**

*Doris Carrera*  
DR. DORIS CARRERA RODRIGUEZ  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL  
CANTON CUENCA, ECUADOR





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.0706

PARA: Economista René Bueno Encalada  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: Dr. Guillermo Mora Palacio  
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

TRAMITE: 4891

FECHA: CUENCA, 19 DE AGOSTO DEL 2010

En la notaría Novena del cantón Cuenca, el 08 de Abril del 2010, se otorgó la escritura pública que contiene una transferencia de participaciones en la compañía "**CLÍNICA SERRANO, CISNEROS & ASOCIADOS CIA.LTDA.**" efectuada por el Doctor JUAN JOSÉ SERRANO ARÍZAGA y su esposa, en calidad de cedentes, quienes transfieren cien (100) participaciones, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía anteriormente señalada, a favor de la cessionaria Doctora MARÍA ELENA CRESPO SANMARTÍN.

Luego de realizadas la revisión y análisis jurídico pertinentes, le informo que tal escritura pública cumple con los requisitos previstos en los Artículos 113 y 238 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de las exigencias contenidas en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

  
Dr. Guillermo Mora Palacio  
ESPECIALISTA JURÍDICO

Dr. J. Mora.  
lup  
18/08/10

Cuenca, 16 de agosto de 2010

Sr. Eco.  
René Bueno E.  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA  
Ciudad.-

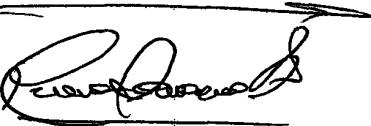
De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted, que en la CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.; ha existido la transferencia de participaciones del socio doctor Juan José Serrano Arizaga de cédula de identidad No. 010138936-9 (Su cónyuge Ana Eugenia Cisneros González de cédula de identidad No. 010125384-7) a la doctora María Elena Crespo Sanmartín de cédula de identidad No. 030057096-7, en el que se transfieren cien participaciones, del valor de un dólar cada participación; de acuerdo con la escritura pública, marginada y registrada, que en fotocopia legalizada adjunto.

Particular que pongo en su conocimiento de acuerdo a Ley, para los fines legales consiguientes, de registra dicha transferencia.

Por la favorable acogida le anticipó mis agradecimientos.

Atentamente,



Dr. Juan Serrano A.  
Gerente Subrogante de la Compañía.

28/1688 => Blanca Goricer.